

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y DE COVID-19, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO LA C. EDY LÓPEZ MUÑOZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO” declara que:**

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el Lic. Oscar Cabañas López, Subdirector Administrativo del HGR/M.F. No. 1, el Li. Christian Aparicio Bazan Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 7 y el C.P. Gustavo Castrejón Martínez, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 5 en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No.** S18/AD/110/2024, cuya asignación se efectuó el 19 de agosto de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN III, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42061601 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000363998-2024 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N°** IMS421231I45.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a “... [REDACTED] ..”.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LOME8202194I0 y con Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número IMSS [REDACTED]

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT,

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS)

II.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico [REDACTED] y teléfonos [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y DE COVID-19, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización de la adjudicación directa número S18/AD/110/2024, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

Anexo 6 (SEIS) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$217,241.38 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** ANTES DE IVA y un monto máximo de **\$543,103.45 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, ANTES DE IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y DE COVID-19, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
5. Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
6. Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), debidamente autorizada por el auxiliar del administrador y administrador del contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
7. Acta entrega recepción del servicio.
8. En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas (con cada factura de cobro).
10. En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre de EL PROVEEDOR en el que se haga constar dicha situación
11. anexo 5 “solicitudes para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes”

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

Administrador del contrato y Auxiliar del contrato

12. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” debe iniciar con la prestación del servicio a partir del día de inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, de forma continua las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana y acudir a la prestación del servicio en un plazo no mayor a 40 minutos para las ambulancias de cuidados intensivos y/o las ambulancias de urgencias avanzadas, tras recibir la solicitud vía telefónica.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, a **EL PROVEEDOR**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 20 minutos para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de agosto al 15 de septiembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no preste el servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-	Por cada tipo de servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-	Por cada servicio supervisado y que no cumpla con el nivel de	1.0% sobre el valor total de los traslados realizados a la Unidad, sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
034-SSA3-2013	034-SSA3-2013	servicio requerido			
Cuando el proveedor no presente el devengo con el área técnica y administrador de contrato, después del 5 (quinto) día hábil del término del mes	Por cada día de atraso	Monto de la facturación mensual	El 1.0% sobre el valor total de los traslados realizados en el mes	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato

- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 10% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 2.5% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Almazán	maria.olivares@imss.gob.mx christian.apariciob@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez M.E.Karla Orihuela Resillas	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx karla.orihuela@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y

Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes:
1.0 %

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a el proveedor por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor NO se presente al servicio requerido	Mayor a 1 hora el cual se tomara a partir de hora de requerimiento	El costo total del servicio sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el servicio de trasladado en ambulancia de cuidados intensivos dentro de los 40 (CUARENTA) MINUTOS posteriores a la solicitud.	Por cada 10 (diez) minutos de atraso	1.0% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato

El Administrador y Auxiliar del Administrador según sea el caso, deberá vigilar registrar y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión los incumplimientos en que incurra el participante adjudicado, tanto en el servicio y calcular las penas convencionales que le aplicara, estas serán comunicadas por escrito a el proveedor para

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

que este elabore su factura de cobro de servicio descontando el concepto de penas convencionales, en el supuesto de que el participante adjudicado incurra en incumplimientos y se haga acreedor a penas convencionales y no tenga pendiente por facturar algún servicio, las penas convencionales a que se haga acreedor le serán comunicadas por escrito notificándole que deberá ingresar una nota de crédito a favor del instituto por concepto de pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no ()

Monto a solicitar : 50% del monto de la partida (S) que oferte, Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes mismo que deberá cubrir la totalidad de las ambulancias que preste el servicio. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. ERIC OLIVERA MAVIL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Adjudicación S18/AD/110/2024 Contrato 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172
---	---	---	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
C. EDY LÓPEZ MUÑOZ POR SU PROPIO DERECHO	LOME820219410

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ERIC OLIVERA MAVIL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/08/2024 16:07

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2024 17:26

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EDY LOPEZ MUÑOZ

RFC: LOME8202194I0

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/08/2024 11:31

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA FIRMA DE PROVEEDOR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000363998-2024

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
250100 Coordinacion de Soporte Médico
Concepto: DDP 2024.-(NC) SERVICIO DE AMBULANCIAS SUBROGADAS PARA URGENCIAS Y COVID-19 DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC EJERCICIO 2024 (AGOST-SEPT).-1329/2024
Fecha Elaboración: 01/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 630,000.00
GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 180201 Centro de Costos: 200905
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	186.3	0.0	219.6	65.3	158.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	93.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASIGNACIÓN

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: EDY LOPEZ MUÑOZ

AT'N. VENTAS GOBIERNO

RFC: LOME820219410 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/110/2024 MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-436-2024

CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00085530

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N43624-001-00

REGISTRO SAI: S4M0172

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 363998-2024

PARTIDA	SERVICIO SUBROGADO	MONTO	
		MINIMO ANTES DE IVA	MAXIMO ANTES DE IVA
UNICA	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE COVID-19.	\$ 217,241.38	\$ 543,103.45

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 20 de Agosto al 15 de Septiembre de 2024.

TIPO DE FIANZA GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 54,310.34

El suministro de los servicios deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar **15 días naturales posteriores a la fecha** de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ

JEFA DE LA DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION

Se elimina correo persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

RRC*AVMB**

Av. PLAN DE AYALA No. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR,
Tel. 777 3156422, 777 3161265, www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RESEÑADO DEL POLITICADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HABER

19/08/2024 01:01 PM

37200002 gnc

22/08/24

NV



PROPOSICIÓN TÉCNICA

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA
NACIONAL N.º S18/AD/110/2020



REQUISITOS TECNICOS

“SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES
EN AMBULANCIAS DE ALTA TECNOLOGIA Y COVID 19
OOAD MORELOS”

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI. Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI.

T.P.U.M.A. EDY LOPEZ MUÑOZ

00 00000 00000000 00000.000.0 0

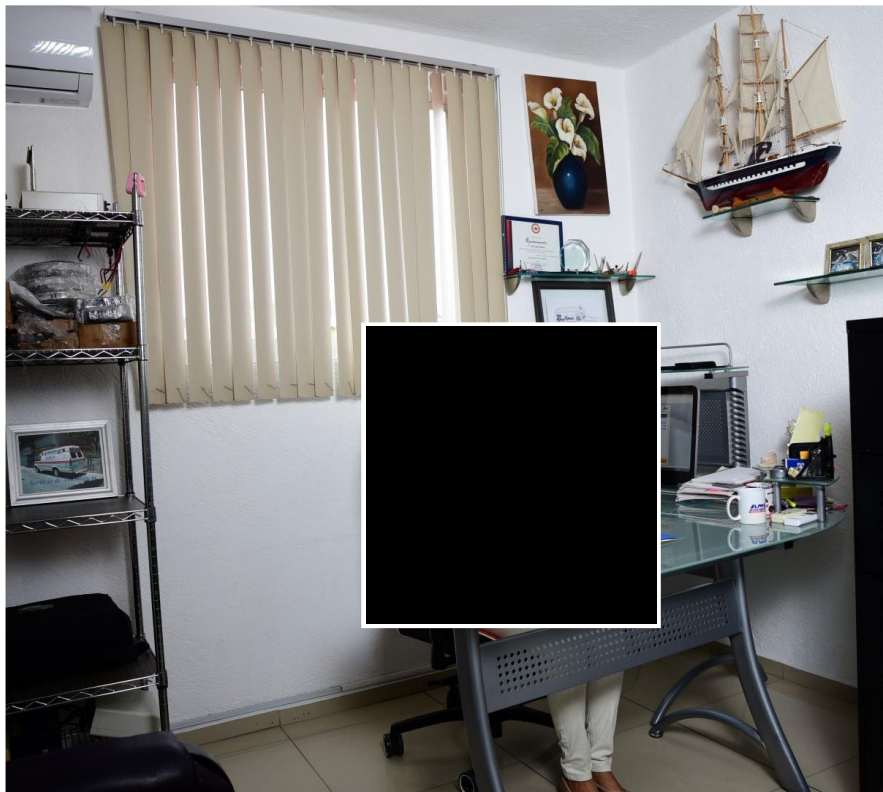


DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE ATENCION MEDICA CUERNAVACA (AMEC®)

AMEC® es una empresa que desde el año 2001, se dedica al traslado de pacientes en ambulancias de atención médica. La empresa cuenta con personal capacitado y equipado para brindar servicios de traslado de pacientes en ambulancias de atención médica. La empresa se rige por el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales de México (LFPDPP) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LFTAI) de México. La empresa también se rige por el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales de México (LFPDPP) y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LFTAI) de México.

En el presente documento se describe el proceso de contratación de servicios de traslado de pacientes en ambulancias de atención médica. El proceso comienza con la recepción de una solicitud de traslado de un paciente. La solicitud puede provenir de un médico, un familiar o un paciente. La solicitud debe incluir la información necesaria para identificar al paciente y al destino. La empresa luego evalúa la solicitud y determina si puede atenderla. Si la empresa puede atender la solicitud, se contacta al paciente o al familiar para confirmar los detalles del traslado. Una vez confirmados los detalles, se asigna una ambulancia y personal para el traslado. El personal de la ambulancia se prepara para el traslado y se dirige al domicilio del paciente. El personal llega al domicilio y se prepara para el traslado. El personal luego transporta al paciente a la ambulancia y se dirige al destino. El personal llega al destino y se prepara para el traslado. El personal luego transporta al paciente al destino y se prepara para el traslado. El personal luego transporta al paciente al destino y se prepara para el traslado.



No se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e información que cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI. Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e información que cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI.

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e información que cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI. Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e información que cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI.

SE ELIMINA FOTO FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.



e elimina
 domicilio y
 correo, placade
 persona
 física por
 consistir
 en datos
 personales
 de
 persona
 física
 identificad
 a e
 identificabl
 e, cuya
 difusión
 vulnera su
 esfera
 jurídica
 con
 fundament
 o en el Art
 113
 fracción I y
 118 de la
 LFTAIPe
 elimina
 domicilio y
 correo de
 persona
 física por
 consistir
 en datos
 personales
 de
 persona
 física
 identificad
 a e
 identificabl
 e, cuya
 difusión
 vulnera su
 esfera
 jurídica
 con
 fundament
 o en el Art
 113
 fracción I y
 118 de la
 LFTAIP

Los datos de identificación de los vehículos de emergencia son de carácter público y se encuentran en el expediente de identificación de los vehículos de emergencia. El expediente de identificación de los vehículos de emergencia es de carácter público y se encuentra en el expediente de identificación de los vehículos de emergencia. El expediente de identificación de los vehículos de emergencia es de carácter público y se encuentra en el expediente de identificación de los vehículos de emergencia.



[illegible]

1. C
 2. I
 3. P
- ☐ Pr
- ☐ A



Se elimina domicilio y correo de persona física placa de vehículos por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



1. Características del servicio de asistencia médica prehospitalaria

1.1 AMEC es un servicio de atención médica prehospitalaria de carácter público y gratuito que se presta a través de una flota de ambulancias que operan en el territorio de la Ciudad de México, con el fin de brindar atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia. El servicio de AMEC es un servicio de atención médica prehospitalaria que se presta a través de una flota de ambulancias que operan en el territorio de la Ciudad de México, con el fin de brindar atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia.

1.2 EL INSTITUTO es el organismo encargado de la gestión y operación del servicio de AMEC, con el fin de garantizar la atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia.

1.3 AMEC es un servicio de atención médica prehospitalaria de carácter público y gratuito que se presta a través de una flota de ambulancias que operan en el territorio de la Ciudad de México, con el fin de brindar atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia. El servicio de AMEC es un servicio de atención médica prehospitalaria que se presta a través de una flota de ambulancias que operan en el territorio de la Ciudad de México, con el fin de brindar atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia.

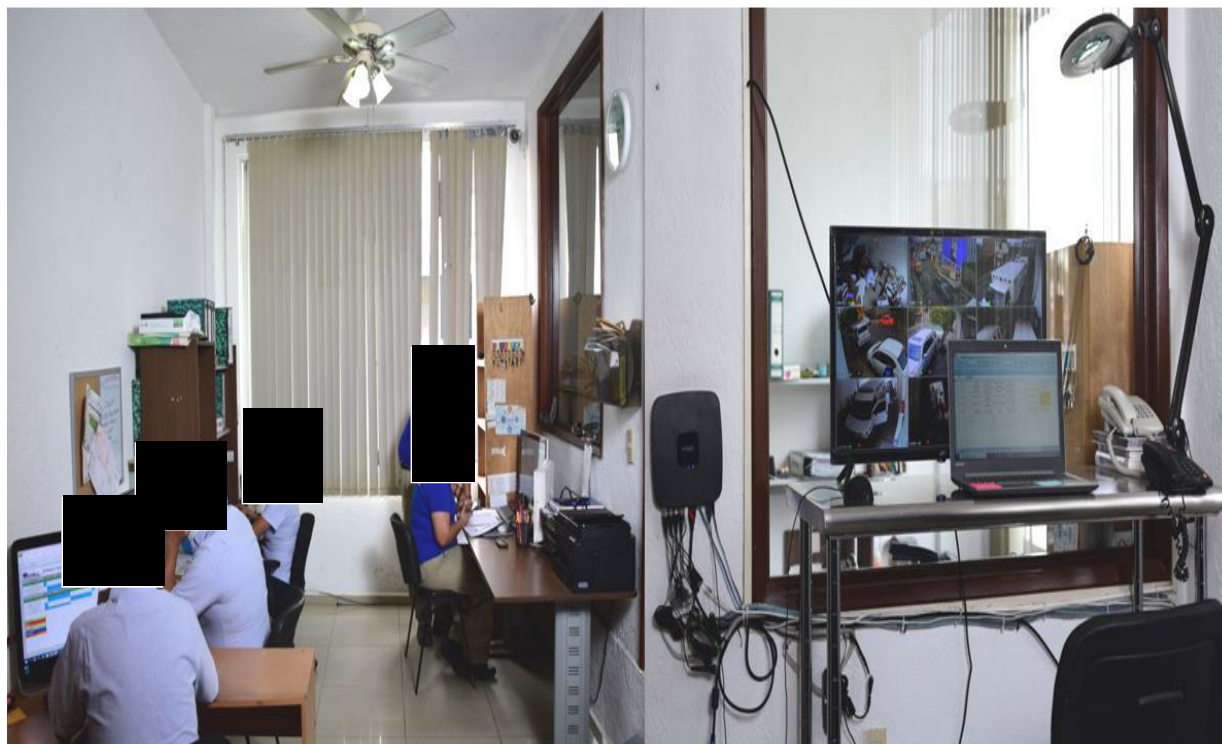
1.4 La atención médica de urgencia se presta a través de una flota de ambulancias que operan en el territorio de la Ciudad de México, con el fin de brindar atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia. El servicio de AMEC es un servicio de atención médica prehospitalaria que se presta a través de una flota de ambulancias que operan en el territorio de la Ciudad de México, con el fin de brindar atención médica de urgencia a los pacientes que requieren asistencia médica de emergencia.



Se elimina domicilio y correo y fotografía de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

2. Infraestructura y Unidades de Emergencia

2.1 AMEC

[illegible][illegible]

2.3.1 Los datos del personal que presta servicios en las ambulancias de AMEC son propiedad de AMEC y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de AMEC. En caso de que los datos sean utilizados para fines distintos a los autorizados, se deberá contar con el consentimiento expreso de AMEC. En caso de que los datos sean utilizados para fines distintos a los autorizados, se deberá contar con el consentimiento expreso de AMEC. En caso de que los datos sean utilizados para fines distintos a los autorizados, se deberá contar con el consentimiento expreso de AMEC.



AMEC es responsable de la operación y mantenimiento de ambulancias modernas tipo II y III que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales de AMEC, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales de AMEC, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales de AMEC, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales de AMEC.

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI



2.3.2 El personal de atención médica que opere en las ambulancias deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1.8 de la NOM-033-SSA3-2013.

Se elimina domicilio y correo de persona física, por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



2.3.3 Los servicios de emergencia o atención médica de AMEC, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 360 grados de atención médica de 100 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la NOM-03-SSA3-2013.

2.3.4 Los servicios de emergencia o atención médica de AMEC, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 120 o 130 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la NOM-03-SSA3-2013.

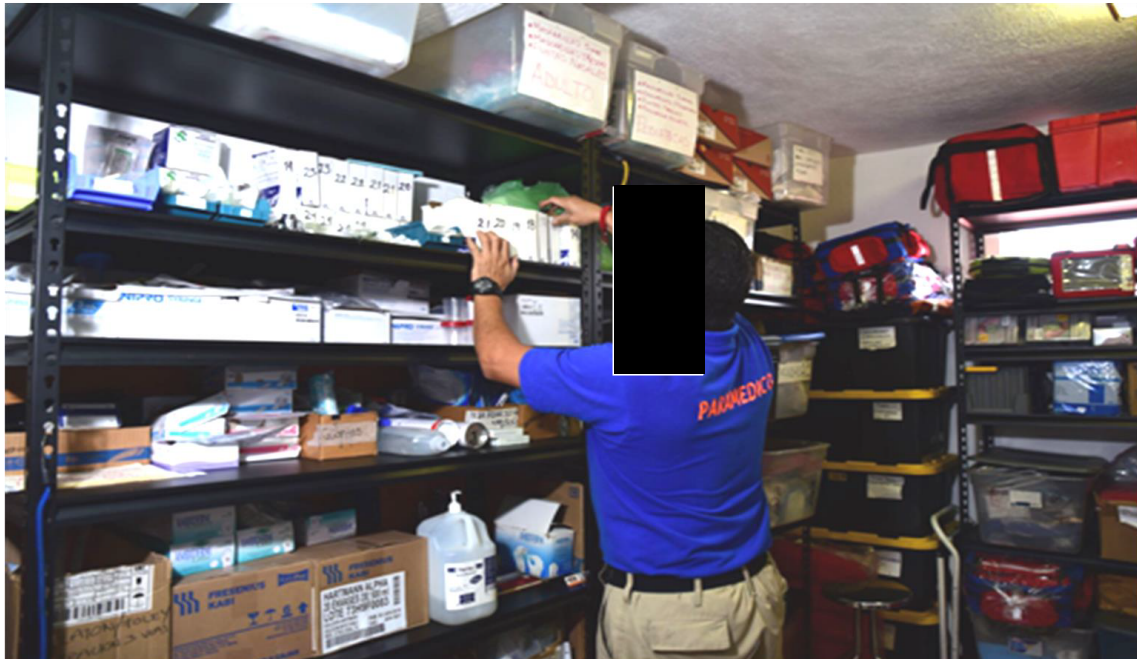
2.3.5 El personal de enfermería o médico de los servicios de emergencia o atención médica de AMEC, se debe de contar con el personal de enfermería o médico que se encuentre en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 360 grados de atención médica de 100 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la NOM-03-SSA3-2013.

2.3.6 El personal de enfermería o médico de los servicios de emergencia o atención médica de AMEC, se debe de contar con el personal de enfermería o médico que se encuentre en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 360 grados de atención médica de 100 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la NOM-03-SSA3-2013.

2.3.7 Los servicios de emergencia o atención médica de AMEC, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 360 grados de atención médica de 100 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la NOM-03-SSA3-2013.

2.4 AMEC, se debe de contar con el personal de enfermería o médico que se encuentre en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 360 grados de atención médica de 100 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la NOM-03-SSA3-2013.

2.5 AMEC, se debe de contar con el personal de enfermería o médico que se encuentre en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, o en el caso de que el paciente no pueda ser trasladado a un hospital, se brindan en el domicilio o en el lugar donde se encuentre el paciente, con el apoyo de un equipo de 360 grados de atención médica de 100 personas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la NOM-03-SSA3-2013.



- 2.8 Con respecto a los medicamentos, AMEC cuenta con un inventario de medicamentos que se encuentra actualizado y se encuentra en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA3-2013, la cual establece los requisitos para el almacenamiento, conservación, distribución y uso de los medicamentos en las unidades de atención médica.



Se elimina domicilio, correo y fotografía de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

- Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI





AMEC es una empresa de servicios médicos que opera en el Estado de México, con el propósito de brindar atención médica de emergencia y transporte de pacientes. La empresa cuenta con una flota de ambulancias y personal médico y paramédico capacitado. AMEC opera en el Estado de México, con el propósito de brindar atención médica de emergencia y transporte de pacientes. La empresa cuenta con una flota de ambulancias y personal médico y paramédico capacitado.

SE ELIMINA FOTO DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Se elimina domicilio, correo y fotografía de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

[REDACTED]

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE AGOSTO DEL 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

[illegible]

PERSONAL PARTICIPANTE	CARGO ☐ UE DESEMPEÑO ☐ A	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

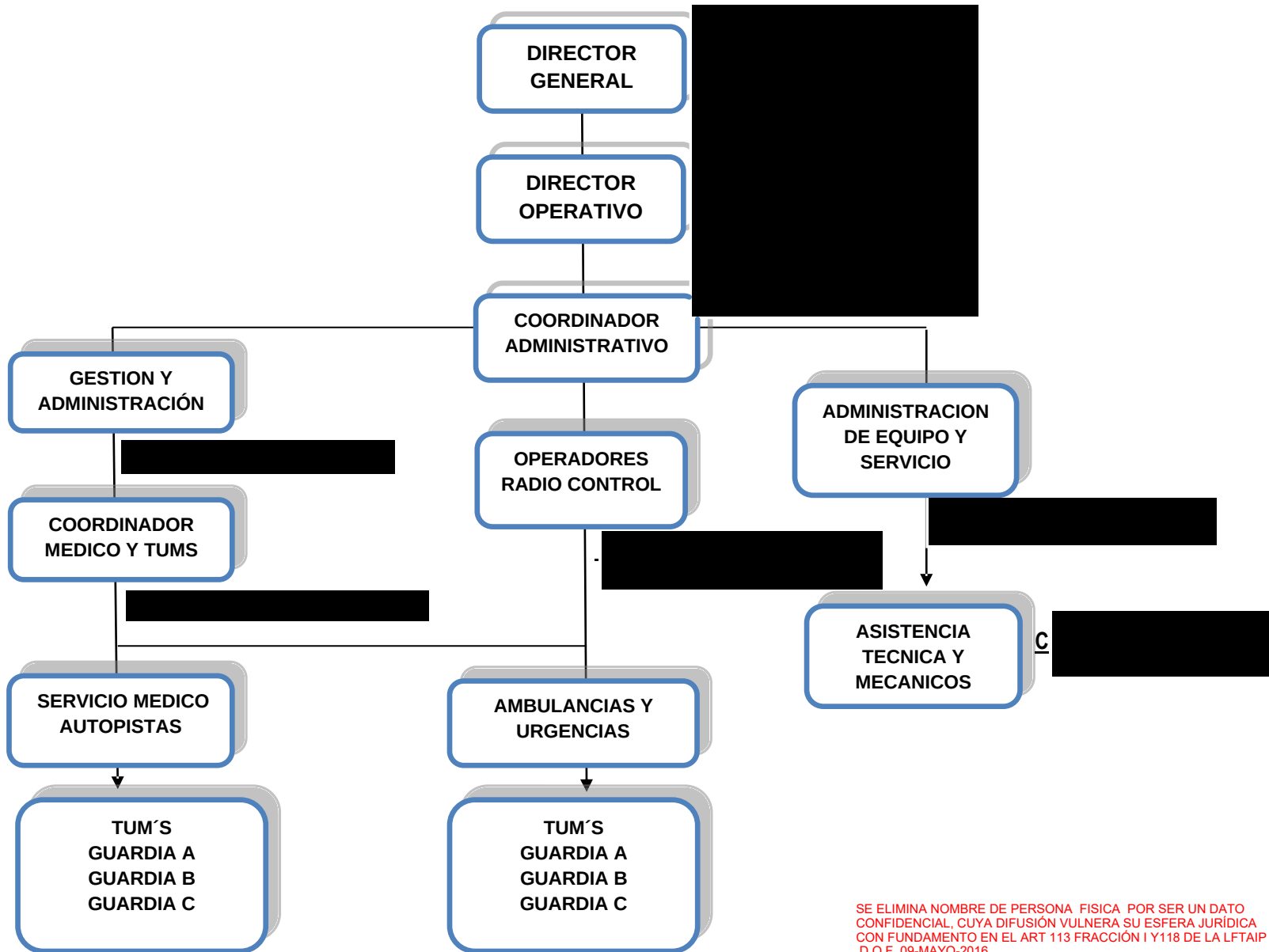
T.P.U.M.A. EDY LOPEZ MUÑOZ

AMBULANCIAS DE ATENCION MEDICA CUERNAVACA

SE ELIMINA NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIPI

ORGANIGRAMA



SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. S18/AD/110/2024

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	PROFESION	CEDULA Y/O CERTIFICACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

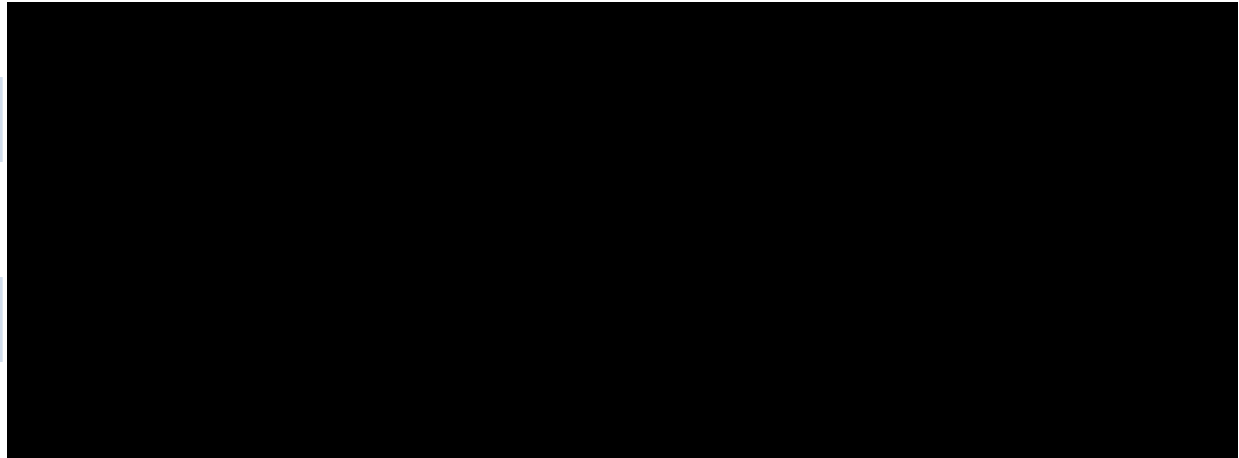
SE ELIMINA NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CEDULA PROFESIONAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

TUM / OPERADOR
DE AMBULANCIA

PROFESION

CÉDULA Y/O
CERTIFICACIÓN

LICENCIA DE CONDUCIR
No



SE ELIMINA NOMBRE, CARGO,
TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO DE
PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN
I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F.
09-MAYO-2016.

NOTA ☐ SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL A PARTIR DE LA PÁGINA
00029

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



4. Protocolo de atención y reglas de Operación Médica prehospitalaria

[illegible]

4.1.1 Recepción del servicio de Urgencia o traslado:

Erst nach dem Ende des Zweiten Weltkriegs wurde die deutsche Sprache in der DDR als "Völkisch" und "nationalistisch" bezeichnet. In der DDR wurde die deutsche Sprache als "Völkisch" und "nationalistisch" bezeichnet. In der DDR wurde die deutsche Sprache als "Völkisch" und "nationalistisch" bezeichnet.

4.1.2 Etapa de respuesta: Adicionalmente a responder a las preguntas de los estudiantes, el docente debe proporcionar información, explicar, aclarar dudas, responder preguntas, etc. En esta etapa, el docente debe estar atento a las necesidades de los estudiantes y proporcionar la información necesaria para que puedan comprender el tema.

4.1.2.1 Etapa de control de la escena en un servicio de urgencia: D

4.1.3 Etapa de evaluación, atención, rescate y movilización de víctimas: Los primeros

4.1.4 Transferencia o Traslado: Es el movimiento de un recurso humano, de un centro de salud a otro, o de un centro de salud a un centro de atención primaria. La transferencia o traslado de un paciente de un centro de salud a otro se realiza cuando el paciente requiere de atención médica especializada, o cuando el paciente requiere de atención médica especializada y no está disponible en el centro de salud de origen.

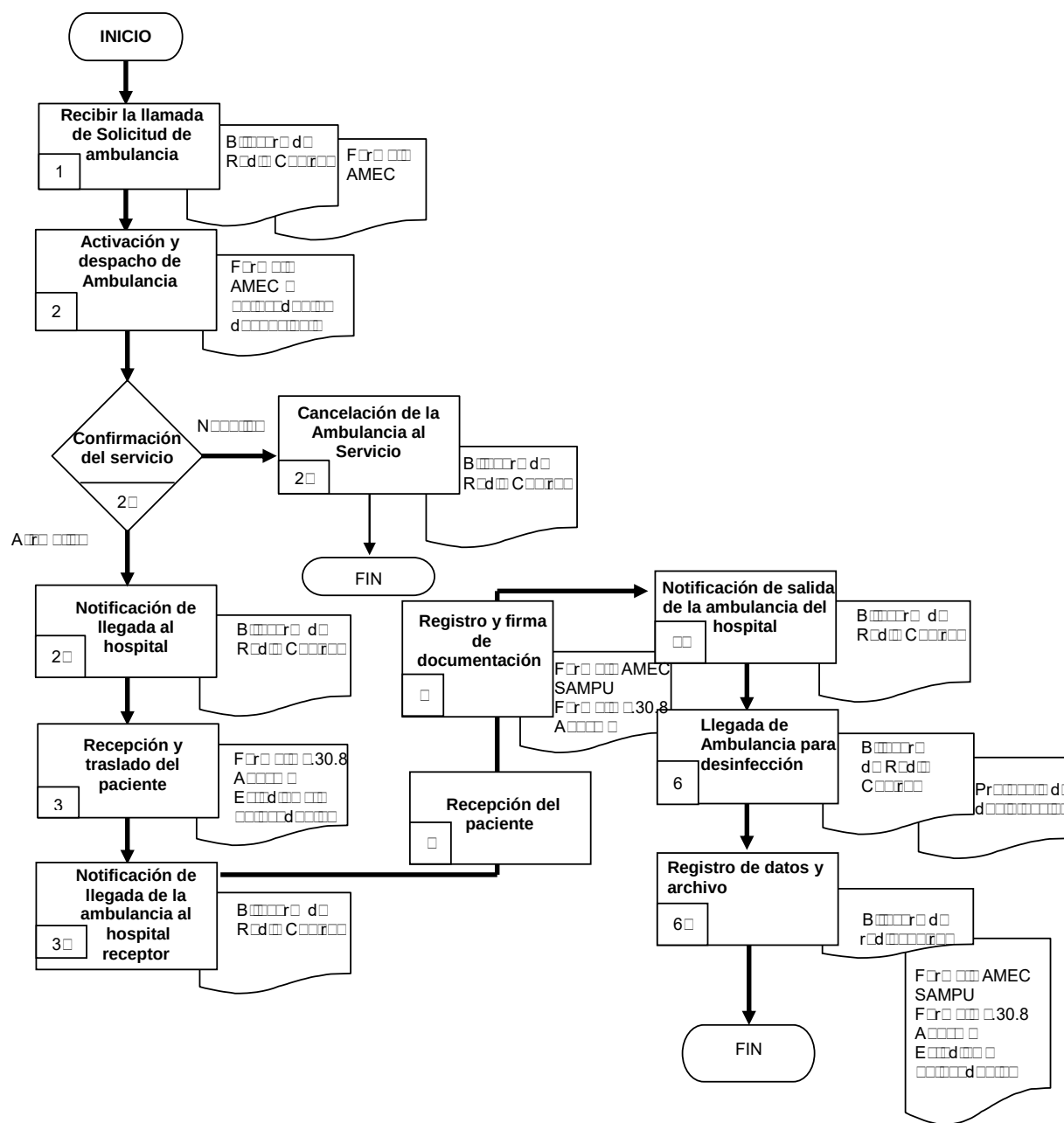
4.1.5 Reactivación: Una vez que el estudiante haya completado el curso, el TUMS deberá reactivar el estudiante en el sistema de gestión de la institución, asegurando que el estudiante sea reactivado en el sistema de gestión de la institución y que el estudiante sea reactivado en el sistema de gestión de la institución.

PROCEDIMIENTO DE TRASLADO EN AMBULANCIA TERRESTRE

Etapas	Actividad	Encargado
1.0 Seleccionar el formato de traslado	1.1 Verificar que el formato de traslado sea el correcto y que esté completo. • Asegurarse de que el formato de traslado sea el correcto. • Asegurarse de que el formato de traslado sea el correcto. • Completar el formato de traslado con los datos necesarios.	Redactor de Mapas de Traslado
2.0 Asignar el personal de traslado	2.1 Elegir al personal de traslado que sea el más adecuado para el traslado. • Asegurarse de que el personal de traslado sea el más adecuado. • Completar el formato de traslado con los datos necesarios. • Elegir al personal de traslado que sea el más adecuado.	Redactor de Mapas de Traslado Personal de Traslado
3.0 Transferir al paciente al vehículo de traslado	3.1 Transferir al paciente al vehículo de traslado de manera segura. • Elegir al personal de traslado que sea el más adecuado. • Seleccionar el vehículo de traslado. • Completar el formato de traslado con los datos necesarios. • Asegurarse de que el formato de traslado sea el correcto.	Personal de Traslado Medico de Traslado
4.0 Realizar el traslado del paciente al hospital de destino	4.1 Realizar el traslado del paciente al hospital de destino de manera segura. • Determinar el tiempo de traslado y el tiempo de llegada al hospital.	Personal de Traslado Director Medico Medico de Traslado
5.0 Realizar el traslado del paciente al hospital de destino	5.1 Realizar el traslado del paciente al hospital de destino de manera segura. • Completar el formato de traslado con los datos necesarios. • Elegir al personal de traslado que sea el más adecuado. • Completar el formato de traslado con los datos necesarios. • Asegurarse de que el formato de traslado sea el correcto.	Personal de Traslado Director de Servicios Medicos
6.0 Realizar el traslado del paciente al hospital de destino	6.1 Proceder al traslado del paciente al hospital de destino de manera segura. • Proceder al traslado del paciente al hospital de destino. • Elegir al personal de traslado que sea el más adecuado. TERMINO DE PROCEDIMIENTO.	Personal de Traslado Redactor de Mapas de Traslado

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE



Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

[illegible]

5.2 AMEC □ □ □□□□ □ r□□□r □□□r□□□□ □□ □□ □ □□ □□ r□□□r□□□□□ □ □□d□□□□□ □□
r□□□□□ □□ □□ r□□□□□□□ □□□□□ □ □□□□□ □□, d□□ □□ d□ r□□□r□□□□r □□ r□□□□□ □□
□□ r□□□r□□□□□□□□□□ d□ d□ □ □□□ r□□□□□ d□ □□□ □□□□□□□□□□□□□□□□ d□ d□ □□ d□

১০০০ **d** ১০০০ ১০০০০০০ **r** ১০০০০০০০ **d** ১০০ ১০ ১০০০ ১০০০০ ১০০০০০০ **d** ১০ ১০০০০০০০, **d** ১০ ১০০০০ ১০০০০০০০

[illegible]

5.4 AMEC

5.4 AMEC $\frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ -i & 1 \end{pmatrix}$ $\frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ -i & 1 \end{pmatrix} = \frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ -i & 1 \end{pmatrix}$ $\frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ -i & 1 \end{pmatrix} = \frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ -i & 1 \end{pmatrix}$

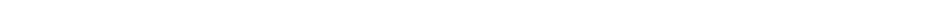
5.5 AMEC □ □ r□□□□□□□ d□□r□□□d□ □□ r□□□ □□r□□□□□ d□□r□□□□□□□□□□□□
 □□□□□d□, □□ □□ □□□d□d, □r□□□□, r□□□□□ □ □□□□□d□ □□ □□□□ □□r□□□□□□□□ d□
 □□□□rd□d □r□ □□□□□□□□.

[illegible]

5.7 AMEC El TUM, el d... d... d... d... d... d...
El INSTITUTO, el d... r... r... r... r... r...
d... d... d... d... d... d... d... d... d... d...

L... d... r... d... d... S... d... r... d...
d... r... d... d... r... 2660-009-006

[illegible][illegible]

5.7 AMEC 

[illegible]

5.9 AMEC 

[illegible][illegible]

5.12 AMEC □ □ □ □ □ □ □ □ G □ □ d □ r □ □ d □ □ □ □ □ □ □ r □ □ □ □ □ □ □ C □ □ d-19 □ □ □ d □
□ □ r □ □ □ □ □ □ d □ □ OMS □ d □ □ □ □ □ d □ □ □ □ □ r d d d Cr □ R □ □ M □ □ □ □ □ 2020.

5.13 AMEC r r r r r d d d d r d , r
d d d d d d d , d d d d r d d rd r
d d r A, B C d NOM 03-SSA3-2013.

[illegible]

A.3.4	C
A.3.5	C
A.3.6	D

A.3.7	D
A.3.8	E
A.3.9	G
A.3.10	J
A.3.11	J
A.3.12	J
A.3.13	L
A.3.14	P
A.3.15	P
A.3.16	R
A.3.17	S
A.3.18	S
A.3.19	T
A.3.20	T
A.3.21	V
A.4	Soluciones
A.4.1	C
A.4.2	E
A.4.3	G
A.4.4	S

Apéndice B Normativo:

L

A

B.1 Recursos físicos de apoyo.

B.1.1 Equipo para comunicación funcionando

B.2 Equipo médico

B.2.1	C
B.2.2	C
B.2.3	D
B.2.4	D
B.2.5	D
B.2.6	E
B.2.7	E
B.2.7.1	D
B.2.7.2	O
B.2.7.3	T
B.2.7.4	C

B.2.7.5	Porcentaje de...
B.2.7.6	Cada...
B.2.8	Frecuencia...
B.2.9	Otros...
B.2.10	Sistema...

B.2.11	T...
B.3.	Insumos
B.3.1	B...
B.3.2	C...
B.3.3	G...
B.3.4	R...
B.3.5	S...
B.3.6	S...
B.3.7	E...
B.4	Medicamentos y soluciones
B.4.1	C...
B.4.1.1	...
B.4.1.2	I...
B.4.1.3	T...
B.4.2	E...
B.4.2.1	A...
B.4.2.2	A...
B.4.2.3	E...
B.4.3	E...
B.4.3.1	D...
B.4.4	N...
B.4.4.1	S...

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



UNIDADES TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA

1.2 CAPACIDADES DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO

1.2.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO

SE ELIMINA DOMICILIO Y CORREO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

AMBULANCIA TIPO II

MODELO 2013

Se elimina descripción de vehículo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI. Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI.

[Redacted signature area]



EQUIPO ELECTROMEDICO UNIDAD A-03

N°	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Núm. Serie	Fotografía del equipo
1	Monitor desfibrilador bifásico	PHILLIPS	HEARTSTART	US00536144	
2	Bomba de infusión de 3 canales	BAXTER	COLLEAGUE 3	721065091	
3	Monitor multiparametros	BIONET	BM3	D1M0500101	
4	Ventilador de traslaso electronico	PULMONETICS	LTV 1000	A03553	
5	Ventilador de traslado por presión	AUTOVENT	3000	20071101016	
6	Aspirador portatil	DEVILBIS	7305P-D	PD426426	
7	Monitor Doppler	HEMECARE	DPD-100B	8427100D11746	



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES



PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL
PÓLIZA 0960928348 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

EDY LOPEZ MUNOZ

Domicilio: [REDACTED] R.F.C.: LOME820219410
Municipio: [REDACTED] Estado: [REDACTED] Colonia: [REDACTED]

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

07332 [REDACTED]
Tipo: Automóviles Nacionales Modelo: [REDACTED] Ocupantes: 19
Serie: [REDACTED] Motor: C [REDACTED] Color: [REDACTED] Placas: [REDACTED]

VIGENCIA
Desde las 12:00 P.M. del: 25/MAY/2024
Hasta las 12:00 P.M. del: 25/MAY/2025

Fecha Vencimiento del pago:
28/MAY/2024
Plazo de pago: 3 días

Uso: SERV. EMERGENCIA
Servicio: PARTICULAR
Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 150,000.00 POR EVENTO	75 uma	525.04

Textos:

Forma de: CONTADO Pago Unico 1667.05
Pago:

Exclusivo para reporte de Sinistros 800-288-6700
800-800-2880
Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 57043180
Condiciones generales aplicables QJ/01 0222

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

MONEDA PESOS

Prima Neta 525.04
Tasa Financiamiento
Gastos por Expedición. 50.00

Subtotal 575.04
I.V.A. 16% 92.01

IMPORTE TOTAL 667.05

JIUTEPEC MORELOS
A 25 DE MAYO DE 2024

Funcionario Autorizado

Se elimina domicilio descripción de vehículo firma y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI

AMBULANCIA TIPO II

MODELO 2021

Se elimina descripción de vehículo domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



EQUIPO ELECTROMEDICO UNIDAD A-04

N°	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Núm. Serie	Fotografía del equipo
1	Monitor desfibrilador bifásico	ZOLL	M SERIES	T00F12823	
2	Bomba de infusión de 3 canales	BAXTER	COLLEAGUE 3	721065091	
3	Ventilador de traslado electrónico	LTV	1000	A08708	
4	Aspirador portátil	DeVilbiss	7305P-D	PD416125	
5	Doppler fetal	HEMOCARE	JPD-100B	3626100B003688	



Auto
Carátula de Póliza
Individual/Tradicional/Pick Up

800 900 1292 *AXA (292).

Datos del asegurado		Póliza	
Nombre: EDY LOPEZ MUÑOZ		140220204503	
Domicilio: [REDACTED]		Vigencia a las 12:00 hrs.	
R.F.C.: LOME820219410 Teléfono: 11111111		Desde: 22/Jul/2024	
		Hasta: 22/Jul/2025	
		Emisión: 24/Jun/2024	
		Moneda: Pesos	
Datos del vehículo		Endoso	
Vehículo: [REDACTED]		No aplica	
Motor: [REDACTED]	Modelo: [REDACTED]		
Serie: [REDACTED]	No. ocupantes: [REDACTED]		
Placas: [REDACTED]			
Uso: Servicios de Emergencia			
Servicio: Particular			
Datos adicionales		Forma de pago	
Agente: [REDACTED]		Contado - Efectivo	
		No. de cliente	
		[REDACTED]	
Conductores			
Nombre: EDY LOPEZ MUÑOZ		Edad: 42	Sexo: F
Coberturas			
Coberturas amparadas	Suma asegurada	Deducible	Prima
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	1,250,000.00		1,701.36
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	3,000,000.00		1,953.89
Servicios de Asistencia	Amparada		170.43
Gastos Médicos Ocupantes	90,000.00		165.57
Defensa Legal	Amparada		69.75
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		77.91
 Olvídate de las filas Entra a axa.mx y paga en línea		Prima neta	4,138.92
		Tasa de financiamiento	0.00
		Gastos por expedición	610.00
		I.V.A.	759.83
		Precio total	5,508.75

Notas importantes

La suma asegurada es el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para cada cobertura.
 AXA Seguros, S.A. de C.V., en lo sucesivo la Compañía, asegura, de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito bajo las coberturas y límites máximos de responsabilidad mencionados este documento.
 Si el contenido de la póliza no concorda con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza.
 La póliza sin pago de prima, cesará sus efectos automáticamente y se requerirá al asegurado, el pago del periodo en el que

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX

[axa.mx](https://www.axa.mx) México, CDMX, a 24 de junio de 2024.

Este documento no es válido como recibo de pago.

TXDD_1_01

Apoderado

Se elimina domicilio descripción de vehículo, firma y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



Auto

Carátula de Póliza

Individual/Tradicional/Pick Up

800 900 1292 *AXA (292).

Datos del asegurado		Póliza
Nombre: EDY LOPEZ MUÑOZ		140220204503
Domicilio: [REDACTED]		Vigencia a las 12:00 hrs.
R.F.C.: LOME820219410 Teléfono: 11111111		Desde: 22/Jul/2024
		Hasta: 22/Jul/2025
Datos del vehículo		Emisión: 24/Jun/2024
Vehículo: [REDACTED]		Moneda: Pesos
Motor: [REDACTED] Modelo: [REDACTED]		Endoso
Serie: [REDACTED] No. ocupantes: [REDACTED]		No aplica
Placas: [REDACTED]		Forma de pago
Uso: Servicios de Emergencia		Contado - Efectivo
Servicio: Particular		No. de cliente
Datos adicionales		[REDACTED]
Agente: [REDACTED]		
Notas importantes		
estuvieron vigentes las coberturas. * Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas. Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido. Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx. Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: (55) 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80, asesoria@condusef.gob.mx En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas. Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de diciembre de 2023 con el número CNSF-S0048-0230-2023/CONDUSEF-006159-02. Las condiciones generales de su póliza están anexas a la presente en el código QR:		

Esta hoja 2 de 2 pertenece al contrato de seguro No. de Póliza 140220204503 de fecha 24 de junio de 2024, celebrado entre AXA Seguros S.A. de C.V y EDY LOPEZ MUÑOZ .

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, CDMX
axa.mx México, CDMX, a 24 de junio de 2024.

Este documento no es válido como recibo de pago.

TX005_21

Apoderado

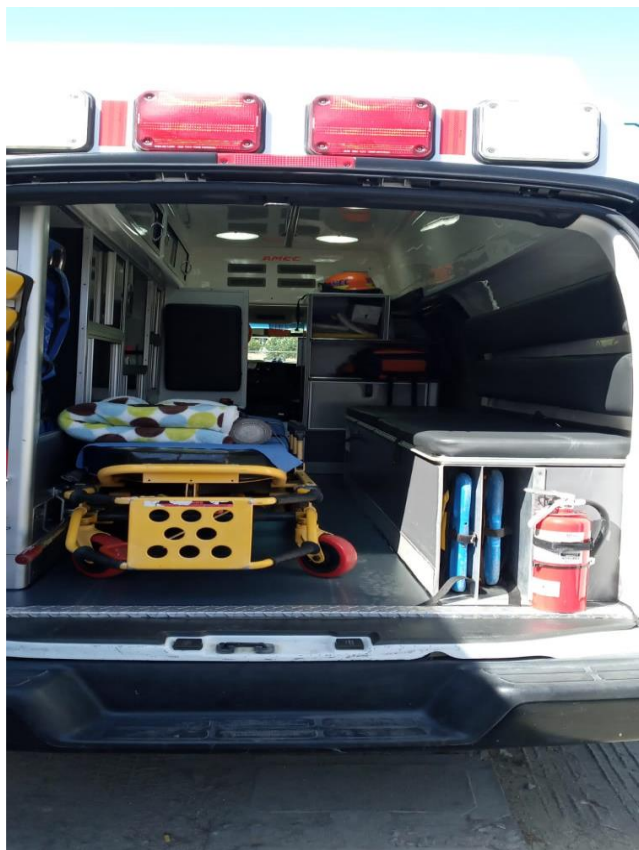
Se elimina domicilio descripción de vehículo, firma y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP

AMBULANCIA TIPO II

MODELO 2012

Se elimina domicilio descripción de vehículo firma y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

SE ELIMINA PLACA DE VEHICULO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



EQUIPO ELECTROMEDICO UNIDAD A-12

N°	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Núm. Serie	Fotografía del equipo
1	Monitor desfibrilador bifásico	ZOLL	M SERIES	T04F59925	
2	Bomba de infusión de 3 canales	BAXTER	COLLEAGUE 3	0726C1902	
3	Ventilador de traslado electrónico	LTV	1000	A04551	
4	Dopple fetal	HOME CARE	JP-100B	8427100B11746	

SE ELIMINA DOMICILIO Y CORREO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

[Redacted Signature Area]



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA 0960865880 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

EDY LOPEZ MUNOZ

Domicilio: [REDACTED] R.F.C.: LOME820219410
C.P.: [REDACTED] Municipio: [REDACTED] Estado: [REDACTED] Colonia: SATELITE

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

986 [REDACTED]
Tipo: Automoviles Importados Modelo: [REDACTED] Color: [REDACTED] Ocupantes: 15
Serie: [REDACTED] Motor: HECHO EN USA REPUVE: [REDACTED] Placas: [REDACTED]

VIGENCIA Desde las 12:00 P.M. del: 17/AGO/2023 Hasta las 12:00 P.M. del: 17/AGO/2024	Fecha Vencimiento del pago: 20/AGO/2023 Plazo de pago: 3 días	Uso: SERV. EMERGENCIA (SE EX Servicio: PARTICULAR) Movimiento: ALTA
---	---	--

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños materiales	\$ 198,000.00	5%	2,599.06
Robo total	\$ 198,000.00	10%	966.49
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	25 uma	2,519.11
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 200,000.00 POR EVENTO		717.91
Gastos Legales	AMPARADA		438.20
Asistencia Vial Qualitas	AMPARADA		441.21

Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante este seguro en caso de que la unidad sea utilizada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER, CABIFY o similares. Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA PESOS

Forma de: CONTADO Pago Unico 9,281.76
Pago:

Prima Neta 7,681.98
Tasa Financiamiento -230.46
Gastos por Expedición. 550.00

Exclusivo para reporte de Sinistros 800-288-6700
800-800-2880
Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Subtotal 8,001.52
I.V.A. 16% 1,280.24

Tarifa Aplicada: 023073330

IMPORTE TOTAL 9,281.76

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0623-CA mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

CUERNAVACA, MORELOS
A 17 DE AGOSTO DE 2023

[REDACTED]
Funcionario Autorizado

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-002429-15

Se elimina domicilio descripción de vehículo, firma y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP

AMBULANCIA TIPO II

MODELO 2013

Se elimina descripción de vehículo domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



EQUIPO ELECTROMEDICO UNIDAD A-26

N°	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Núm. Serie	Fotografía del equipo
1	Monitor desfibrilador bifásico	ZOLL	M SERIES	T06I83637	
2	Bomba de infusión de 3 canales	BAXTER	COLLEAGUE 3	0716699671	
3	Ventilador de traslado electrónico	LTV	1000	A08743	
4	Doppler fetal	HOME CARE	JPD-100B	8626100B003688	

SE ELIMINA DOMICILIO Y CORREO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



Quálitas

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES



PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA ENDOSO INCISO
0960928348 000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

EDY LOPEZ MUNOZ

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Estado:

R.F.C.: LOME820219410

Colonia: SATELITE

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07332

Tipo: Automóviles Nacionales

Modelo: 2013

Ocupantes: 19

Serie:

Color:

Placas:

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 25/MAY/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 25/MAY/2025

Fecha Vencimiento del pago:

28/MAY/2024

Plazo de pago: 3 días

Uso: SERV. EMERGENCIA

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

\$ 150,000.00 POR EVENTO

75 uma

525.04

Textos:

Forma de:

PAGO

Pago Unico

1667.05

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 57043180

Condiciones generales aplicables QJ/01 0222

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-14

MONEDA

PESOS

Prima Neta

525.04

Tasa Financiamiento

Gastos por Expedición.

50.00

Subtotal

575.04

I.V.A. 16%

92.01

IMPORTE TOTAL

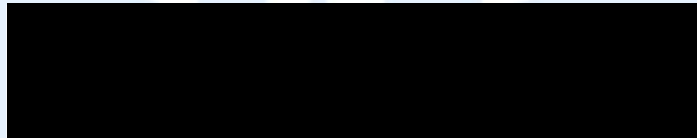
667.05

JIUTEPEC MORELOS
A 25 DE MAYO DE 2024

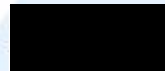
Funcionario Autorizado

Se elimina descripción de vehículo, firma, domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP

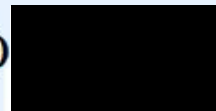
AMBULANCIA TIPO II



MODELO



— No. ECONOMICO

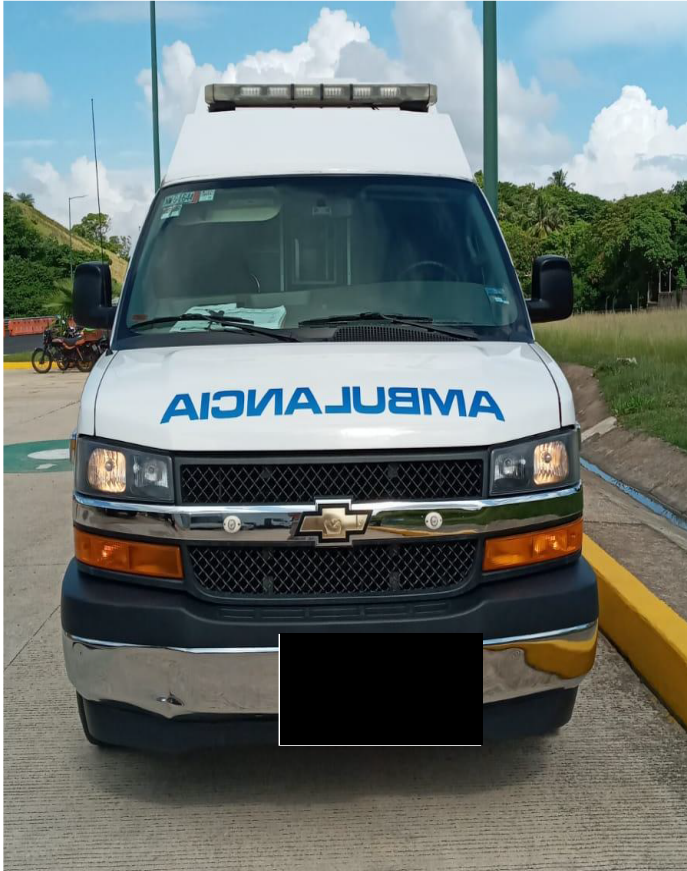


Se elimina descripción de vehículo domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP





SE ELIMINA PLACAS DE VEHICULOS DOMICILIO Y CORREO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



[REDACTED]



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

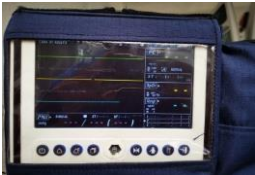


PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL
PÓLIZA 0960927323 ENDOSO 000000 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
EDY LOPEZ MUNOZ			
Domicilio: [REDACTED]		R.F.C.: LOME820219410	
C.P. [REDACTED]	Municipio: [REDACTED]	Estado: [REDACTED]	Colonia: SATELITE
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO			
14381 [REDACTED]			
Tipo: Camiones-Panel	Modelo [REDACTED]	Ocupantes: 02	
Serie: [REDACTED]	Motor: [REDACTED]	Color: [REDACTED]	Placas: [REDACTED]
VIGENCIA Desde las 12:00 P.M. del: 12/JUL/2024 Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUL/2025		Fecha Vencimiento del pago: 15/JUL/2024 Plazo de pago: 3 días	
Uso: SERV. EMERGENCIA (SE EX Servicio: PARTICULAR Movimiento: ALTA			
COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	25 uma	7,493.65
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000.00 POR EVENTO		438.14
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Responsabilidad Civil Daños a Ocupantes	\$ 1,000,000.00		175.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40
Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553			
Textos: [REDACTED]		MONEDA PESOS	
Forma de: CONTADO Pago: Pago Unico 11,043.55		Prima Neta 9,196.19 Tasa Financiamiento -275.89 Gastos por Expedición. 600.00	
Exclusivo para reporte de Sinistros 800-288-6700 800-800-2880 Bilingual attention English 800-062-0840 バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841		Subtotal 9,520.30 I.V.A. 16% 1,523.25	
Tarifa Aplicada: 024063330 Condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC		IMPORTE TOTAL 11,043.55	
Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-14		CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE JULIO DE 2024 [REDACTED] Funcionario Autorizado	

Se elimina descripción de vehículo, firma domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP

EQUIPO ELECTROMEDICO UNIDAD 29

N°	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Núm. Serie	Fotografía del equipo
1	Monitor Desfibrilador bifásico	ZOLL	M SERIES	DIM0500101	
2	Bomba de infusión 3 canales	Baxter	Colleague 3	072669967	
3	Ventilador de traslado electrónico	PULMONETICS	LTV 1200	E07517	
4	Monitor Multiparametros	DESSEL MEDICAL	VP-700	EBE-Y-001	
5	Aspirador portátil	PRECISION MEDICAL	EASY GO VAC	S/N	
6	Doppler fetal	HERGOM	BF-500-C	C50003048	

EQUIPO ELECTROMEDICO INCUBADORA

Nº	Descripción del equipo	Marca	Modelo	Núm. Serie	Fotografía del equipo
1	Incubadora neonatal de traslado	Air Shields	TI-500	418	
2	Carro Camilla para incubadora	Stryker	6510 Power pro	MI49002	
3	Monitor multiparametros	WelchAllyn	204 EL	DA104263	
4	Ventilador	BIO-MED	CROSSVENT2	144107E2I	
5	Brazalete Neonatal	WelchAllyn	204 EL	DA104263	

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

6

Oxímetro Neonatal

WelchAllyn

205 EL

DA104264



7

Termómetro

WelchAllyn

206 EL

DA104265



8

Tanque oxígeno

Oximplus

MD

A9187719



9

Casco Cefalico



10

Boquitin de vías aérea pediátrico



ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-034-SSA3-2013

CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE AGOSTO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PRESENTE

[illegible]Pr

--	--	--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--

 r

--

Adyantal.

T.P.U.M.A. EDY LOPEZ MUÑOZ

AMBULANCIAS DE ATENCION MEDICA CUERNAVACA

Se elimina cargo domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE AGOSTO DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

Me remito por escrito al proceso de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. S18/AD/110/2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y COVID 19 OOAD MORELOS"** en el que participé como proveedor de servicios de ambulancias, en el proceso de Aprobación de la Comisión de Compra "AMEC" en el proceso de selección de proveedores.

TPUMA Edy Lopez Muñoz Mencionado en el proceso de

que, en el proceso de selección de proveedores, me presenté como proveedor de servicios de ambulancias, en el proceso de Aprobación de la Comisión de Compra "AMEC" en el proceso de selección de proveedores.

Procedo a firmar



T.P.U.M.A. EDY LOPEZ MUÑOZ
[Redacted]
AMBULANCIAS DE ATENCION MEDICA CUERNAVACA



TERMINOS Y CONDICIONES



ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA
NACIONAL N.º S18AD110202

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES
EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y COVID 19
OOAD MORELOS”

Se elimina cargo, domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

Carrizosa, México 12 de Agosto 2020

T.P.U.M.A. EDY LOPEZ MUÑOZ /

00 0000 0000000 0000.000.000



CONDICIONES GENERALES

REQUERIMIENTO

PARTIDAS	SERVICIO A SUBROGAR	DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO)
UNICA	Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología y de COVID-19	El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere Ambulancia de cuidados intensivos, unidad móvil terrestre, destinada al servicio de pacientes que por su estado de gravedad requieren atención pre hospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

Monto max sin IVA	Monto min sin IVA
\$ 543,103.45	\$ 217,241.38

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

CLAVE CUCOP: 37200002

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro del estado de Morelos.

Los traslados que se realicen deberán ser en apego al Procedimiento para el traslado de pacientes en Unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social 2660-B03-062.

No. de partida	Descripción	Mínimo	Máximo
1	El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere Ambulancia de cuidados intensivos, unidad móvil terrestre, destinada al servicio de pacientes que por su estado de gravedad requieren atención pre hospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos, además de pacientes con Covid-19	48	120

Los servicios que se requieran de forma local como foránea en base a la solicitud requerida.

DESCRIPCIÓN
Traslado urgencias avanzadas solo de ida
Traslado urgencias avanzadas con tiempo de espera y regreso.
Traslado cuidados intensivos y/o incubadora solo de ida.
Traslado cuidados intensivos y/o incubadora con tiempo de espera y regreso.
DE CUERNAVACA (HGR/UMF No. 1) A CIUDAD DE MÉXICO (Centro Médico Siglo XXI, la Raza, Lomas Verdes, Gineco 4, Venados) y Área Metropolitana Cuernavaca (Locales)
Traslado urgencias avanzadas solo de ida
Traslado urgencias avanzadas con tiempo de espera y regreso.
Traslado cuidados intensivos y/o incubadora solo de ida.
Traslado cuidados intensivos y/o incubadora con tiempo de espera y regreso.
ZONA DE ZACATEPEC (HGZ No. 5) Y CUAUTLA (HGZ No. 7) A CUERNAVACA (HGR/UMF No.1)) A CIUDAD DE MÉXICO (Centro Médico Siglo XXI, la Raza, Lomas Verdes, Gineco 4, Venados) y a Zona Zacatepec y zona Cuautla (Locales)
Traslado urgencias avanzadas solo de ida

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC.
- En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.

Copia de documento que acredite el cumplimiento de las Norma NOM-034-SSA3-2013 regulación de los servicios de salud atención pre hospitalaria de las urgencias médicas.

Copia de documento que acredite el cumplimiento de las Norma NOM-020-SSA2-1994 regulación de los servicios de salud atención pre hospitalaria de las urgencias médicas.

Cada una de las ambulancias que presente el participante deberá de contar con la visita de verificación sanitaria, para constatar el cumplimiento de la NOM-237-SSA1-2004, por parte de la agencia de protección sanitaria del Gobierno del Estado de Morelos, misma que deberá ser debidamente documentada de acuerdo al tipo de ambulancia

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar certificado de calidad en proceso operativos por entidad reconocida EMA en base a la NOM-ISO-9001-2008 vigente

Dado el tipo de servicios de alto tránsito de pacientes se deberá comprobar el debido proceso de higienización de las unidades que presenten el servicio y/o contrato de una entidad legalmente establecida para este fin

Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología y de COVID-19

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- f. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo al 15 de septiembre del 2024

- g. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD O MEDIDA
1	El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere Ambulancia de cuidados intensivos, unidad móvil terrestre, destinada al servicio de pacientes que por su estado de gravedad requieren atención pre hospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.	De acuerdo a la solicitud de Traslado por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.

El proveedor debe iniciar con la prestación del servicio a partir del día de inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, de forma continua las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana y acudir a la prestación del servicio en un

SE ELIMINA DOMICILIO Y CORREO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016.

S
e
eli
mi
na
do
mi
cili
o
y

[Redacted signature area]

plazo no mayor a 40 minutos para las ambulancias de cuidados intensivos y/o las ambulancias de urgencias avanzadas, tras recibir la solicitud vía telefónica.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo ofertó y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato

- h. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Se solicita Investigación de Mercado

2. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
4. SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.
5. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.
6. RUBROS A EVALUAR:

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



Concepto	Puntos		
Rubro 1. Capacidad del Licitante	19.20		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		9.60	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio			2.88
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio			5.76
1.1.3 Dominio de aptitudes			0.96
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		9.60	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento			9.60
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18		
2.1 Experiencia		9	
2.2 Especialidad		9	
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	12		
3.1 Metodología para la prestación del servicio		7	
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante		4	
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)		1	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.80		
Total	60		

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la “cédula experiencia de los recursos humanos” del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas en urgencias, medicina interna y medicina crítica, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así como contar con curso vigente de ACLS. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula “lista de participantes” del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Médicos especialistas en urgencias, medicina interna y medicina crítica	Título y cédula profesional así como contar con curso vigente de ACLS.	2.0
Médicos Generales	Título y cédula profesional así como contar con curso vigente de ACLS.	1.5
Paramédicos y enfermeras generales	Título y cédula profesional así como contar con curso vigente de actualización en traumatología	1.5
Operador de Ambulancia	Licencia de chofer y curso de BCLS	1.5

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula “aptitudes” del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Curso de Urgencias y terapia intensiva	1
Diplomado en Urgencias y terapia intensiva	3
Certificación de los médicos especialistas	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.

En este subrogado se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el mayor número de unidades; las cuales deberá acrediten propiedad así como el total apego a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico

El licitante deberá entregar una relación detallada de los vehículos (número económico, tarjeta de circulación, aviso de funcionamiento y quedarán el servicio al instituto).

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrogado o se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrogado se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.

Metodología para la prestación del servicio

En este subrogado se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



En este subrogado se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrogado se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago.

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Rubro	Documentación comprobatoria
RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral.
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, título documento que acredite curso vigente de ACLS, PHTLS).
1.1.3 Dominio de aptitudes	Cédula "Aptitudes" documento que acredite el curso como la certificación
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento	Tarjetas de Circulación y Facturas que acrediten propiedad
RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	
2.1 Experiencia	Cédula "Experiencia de la empresa"

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



Rubro	Documentación comprobatoria
2.2 Especialidad	Cédula "Especialidad de la empresa".
RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO	
3.1 Metodología para la prestación del servicio	Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.
RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez. El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente: Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Las unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias avanzadas y cuidados intensivos, se deben identificar llevando en la carrocería colores base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.

Las unidades móviles tipo ambulancias terrestres de atención médica, de urgencias y cuidados intensivos, deben portar emblemas en los sitios y medidas siguientes:

- Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda “AMBULANCIA”, en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir “invertida”, en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: traslado, urgencias avanzadas y cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo, la cubierta y el fuselaje. El compartimiento destinado para la atención del paciente, deberá contar con vidrios que impidan la visibilidad desde el exterior, pueden ser polarizados, entintados, esmerilados, opacos u otros, conforme el numeral 5.1.8 de la NOM-034-SSA3-2013.
- Deberán contar con un rótulo en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, donde se especifique la institución a la que pertenece o razón social y el número económico de la unidad, ubicado en los costados y en la parte posterior de la unidad, con caracteres de tamaño no menor a 8 centímetros y en el toldo de la ambulancia con caracteres de tamaño no menor a 40 centímetros, conforme el numeral 5.1.9 de la NOM-034-SSA3-2013.
- Deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros, conforme el numeral 5.2.1 de la NOM-034-SSA3-2013.
- Deberán contar con una sirena, que genere sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio, conforme el numeral 5.2.2 de la NOM-034-SSA3-2013.
- El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico, y de acuerdo al criterio médico responsable. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio, conforme el numeral 5.2.2.1 de la NOM-034-SSA3-2013.
- El compartimiento destinado para la atención del paciente, en su diseño y construcción, deberá contar con dispositivos de sujeción, así como tener espacio libre, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, que pueda estar sentado; debe contar con un sistema de iluminación con suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos que se requieran, conforme el numeral 5.2.3 de la NOM-034-SSA3-2013.
- Deben estar configuradas de acuerdo con las especificaciones de diseño del fabricante y contar con un área que permita la atención del paciente durante su traslado, conforme el numeral 5.2.4 de la NOM-034-SSA3-2013.

- El compartimento destinado para la atención del paciente, deberá tener como mínimo 1.60 metros de altura, 1.90 metros de ancho y 2.50 metros de largo conforme el numeral 6.2.2.1 de la NOM-034-SSA3-2013.

- Las unidades móviles tipo ambulancia de atención médica, no deben ser utilizadas para un propósito diferente a aquel para el que hayan sido destinadas, ni transportar material peligroso que ponga en riesgo la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio, conforme el numeral 5.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013.

Además de lo siguiente, conforme al Apéndice A Normativo - Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

A.1 RECURSOS FÍSICOS DE APOYO.

A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias avanzadas y cuidados intensivos):

A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;

A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;

A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;

A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;

A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;

A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y

A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.

A.2 Equipo médico.

A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;

A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;

A.2.3 Carro camilla;

A.2.4 Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico;

A.2.5 Estetoscopio biauricular;

A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;

A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;

A.2.8 Gancho portasuero doble;

A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;

A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;

A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;

A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y

A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.

A.3 INSUMOS.

A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;

A.3.2 Cobertores;

A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;

A.3.4 Cómodo;

A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;

A.3.6 Desinfectante para manos;

A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;

A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;

A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;

A.3.10 Jabón quirúrgico;

A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;

A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;

A.3.13 Ligaduras;

A.3.14 Pato orinal;

A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;

A.3.16 Riñón;

A.3.17 Sábanas;

A.3.18 Sondas de aspiraciones suaves;

A.3.19 Tela adhesiva;

A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y

A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.

A.3.2.2 Pañal desechable adulto y niño.

A.4 SOLUCIONES.

A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%); 1,000 ml, 500 ml, 250 ml y 50ml

A.4.2 Electrolitos orales;

A.4.3 Glucosa (solución al 5%), 1,000 ml, 500 ml, y 250 ml

A.4.4 Solución Hartman. 1,000 ml, 500 ml, y 250 ml

Apéndice B Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:

B.1 EQUIPO MÉDICO.

B.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;

B.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

B.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

B.1.4 Equipo para infusión intraósea;

B.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

B.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

B.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y

B.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.

B.2 INSUMOS.

- B.2.1 Electrodo de parche auto adherible para adultos y pediátricos, electrodo para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;
- B.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;
- B.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;
- B.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;
- B.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y
- B.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.
- B.2.7 Equipo de Bomba de infusión compatible con las del Instituto.
- B.2.8 Bata Desechable por paciente, la cual sustituirá a la institucional en el traslado.
- B.2.9 Sabanas propiedad del participante

B.3 MEDICAMENTOS.

- B.3.1 Analgesia:
 - B.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;
 - B.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y
 - B.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;
- B.3.2 Anestesia:
 - B.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;
- B.3.3 Cardiología:
 - B.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;
- B.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:
 - B.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;
- B.3.5 Gastroenterología:
 - B.3.5.1 Butilioscina, solución inyectable;
 - B.3.5.2 Difenidol, solución inyectable, y
- B.3.6 Gineco-obstetricia:
 - B.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y
- B.3.7 Neurología:
 - B.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.

Apéndice C Normativo. Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B Normativos; además deben contar con:

- C.1 Medicamentos.
 - C.1.1 Neurología:
 - C.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.

CARACTERÍSTICAS DEL OPERADOR Y PERSONAL A BORDO DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES, DE URGENCIAS AVANZADAS.

La tripulación de las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de atención médica de urgencias debe estar compuesta, como mínimo, por:

- El operador de vehículos de urgencias: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes e interacción con helicópteros y conducción de vehículos de emergencia.

•El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar avanzada, / BLS) atención médica pre hospitalaria (PHTLS) o curso vigente de actualización en traumatología , dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, interacción con helicópteros, técnicas avanzadas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes.

La tripulación de las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de atención médica de urgencias avanzadas debe estar compuesta, como mínimo, por:

•El operador de vehículos de urgencias: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes e interacción con helicópteros y conducción de vehículos de emergencia.

•El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar avanzada (ACLS), atención médica pre hospitalaria (PHTLS) o curso vigente de actualización en traumatología dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, interacción con helicópteros, técnicas avanzadas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes.

•El médico general y/o médicos especialistas en urgencias Médicas, debe tener título y cedula de médico general y en su caso médico especialista expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, incluyendo curso vigente de ACLS.

Las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de cuidados intensivos, tendrán a bordo el siguiente personal:

El personal deberá utilizar el equipo de seguridad y protección establecido por cada institución pública, social o privada a la que pertenezcan, con base en las disposiciones de la secretaría del trabajo y previsión social correspondiente.

- A) El operador: mismos requisitos exigidos que al de una unidad móvil terrestre para atención médica de urgencias avanzadas.
- B) El técnico en urgencias médicas nivel intermedio: debe tener constancia escrita para laborar como técnico con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos mínimos incluyen los mismos exigidos al técnico en urgencias médicas de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, más el manejo avanzado de las vías respiratorias, monitoreo electrocardiográfico y farmacología.

- C) El técnico en urgencias médicas en un nivel avanzado: debe tener con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos exigidos al técnico en urgencias médicas de un nivel intermedio, más terapia eléctrica cardíaca.
- D) El médico especialista: debe tener título y cedula de especialidad en medicina interna, medicina crítica, urgencias médico quirúrgicas u otras similares, expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias.

Para el traslado de pacientes con COVID-19, el personal deberá utilizar el equipo de seguridad y protección establecido por cada institución pública, social o privada a la que pertenezcan, con base en las disposiciones de la secretaría del trabajo y previsión social correspondiente. (COVID-19).

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal de acuerdo al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación cuyo objeto sea acorde a los servicios solicitados Copia simple de Pólizas de seguro de viajero y los seguros de las ambulancias con cobertura de daños a terceros. Las cuales deberán estar y mantenerse vigentes durante el proceso y plazo de contratación
- Copia de la documentación necesaria para acreditar la propiedad de las unidades automotrices con la que va a prestar el servicio, que debe incluir:
 - La factura, de cada vehículo que prestara el servicio
 - Tarjeta de circulación a nombre del licitante de cada vehículo propuesto para prestar el servicio.
 - Documento que acredite el registro del vehículo en el Estado de Morelos
 - Copia de la Licencia sanitaria y autorización del responsable sanitario
 - Copia del aviso del responsable sanitario.
 - Dictamen Sanitario Ambulancias
 - Certificación de la Secretaria del Medio Ambiente (SEDEMA)
 - Copia del Aviso de funcionamiento de las Ambulancias con las que prestará el servicio
 - Registro de ambulancia (vehículo) ante COFEPRIS
 - Copias de las Licencias tipo E vigentes, ara conductores de ambulancias, propuestos para la prestación del servicios, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de Mexico expedidas por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Morelos, señalando que es copia fiel de la original.
 - Licencia de Funcionamiento de cada ambulancia
 - Deberá comprobar el manejo adecuado de RPBI con base a contrato vigente y/o bitácora de servicio con una entidad legalmente establecida para el manejo y destino final de estos cumplimientos de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



El proveedor se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones, Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

El participante adjudicado deberá tener mínimo dos líneas telefónicas o un call center, el cual deberá estar disponible la comunicación las 24 horas del día y personal que atienda dichos medios de comunicación de manera constante y permanente para la atención de las solicitudes de traslados.

El personal del participante adjudicado que realice los servicios dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO", deberá portar identificación con fotografía, credencial donde conste que pertenece a la empresa y en su caso uniforme con colores distintos a los institucionales que los identifique como trabajadores de la empresa, asimismo el personal deberá estar inscrito en el régimen de seguridad social, situación que se verificara por "EL INSTITUTO", deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas que permitan garantizar la seguridad de los derechohabientes, de los trabajadores institucionales, de su personal y el público en general.

Los traslados autorizados en ambulancia serán: por el diagnostico de emergencia obstétrica, código infarto, poli traumatizados, pacientes pediátricos en estado crítico con apoyo mecánico ventilatorio, para traslados locales se incluye a pacientes graves con apoyo mecánico ventilatorio, inestabilidad hemodinámica, que requieren de estudios auxiliares de diagnóstico, servicio de hemodiálisis subrogada así como pacientes diagnosticados con COVID-19. El Instituto podrá extender el servicio con otros diagnósticos siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas siendo el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos el responsable de esta autorización.

El participante adjudicado será responsable de los alimentos, del comportamiento, actos de vandalismo y delictivos del personal a su cargo para la prestación del servicio.

El participante adjudicado asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia impericia o dolo de sus empleados en la realización de este servicio, se causen daños al instituto y/o a terceros, por lo que se obliga a indemnizar y responder por el Instituto de los daños y perjuicios que le ocasione.

El Instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero / patronales entre el participante adjudicado y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive del



presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a “EL INSTITUTO” de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

El instituto quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal con el proveedor y sus trabajadores.

El participante que resulte adjudicado deberá de prestar el servicio con las mismas características y condiciones que presento en su propuesta técnica y económica, además de proporcionar los servicios con las características evaluadas de manera física de las ambulancias incluyendo todos y cada uno de los equipos presentados en la misma en buen estado mecánico, de imagen y limpieza.

El personal que realice el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, deberá tener la capacidad de servicio de acuerdo a su categoría, así como contar con el equipo adecuado para la correcta ejecución de los servicios. “EL INSTITUTO” se reserva la posibilidad de rechazar a cualesquier personal que a juicio del Director, no cumplan con este requisito.

El participante adjudicado efectuará el traslado previa autorización del personal institucional facultado, con amabilidad, cortesía, respeto y siguiendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente.

Los traslados que se realicen deberán ser en apego al Procedimiento para el traslado de pacientes en Unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social 2660-B03-062, y así como realizar las solicitudes con base al anexo 5 “Solicitudes para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes”

El Médico Tratante, Jefe de Servicio, Coordinador Médico de Turno, Subdirector Médico o Director Médico, o quien designe el Instituto solicitará el tipo de ambulancia al participante adjudicado mediante llamada telefónica y la emisión de la 4.30/8 (hoja de Referencia) firmada por el directivo en turno, previa autorización de la Coordinación de Prevención y Atención a las Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para lo cual el participante adjudicado deberá anotar el Nombre del médico y número de folio que proporcione dicha autorización.

Debiendo requisitar en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe de servicios generales), conteniendo los datos e información de la solicitud de cotización (**Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes formato 2660-009-006**), el cual será entregado al proveedor al momento del inicio del traslado del paciente, con copia de la nota de envió, estudios complementarios, invariablemente no se permite el traslado del paciente sin la presencia de un familiar o persona responsable del paciente.

Para cada uno de los traslados, con independencia de lo establecido y documentado por la Unidad de Origen, el participante adjudicado implementará en hoja membretada del mismo en formato libre un Parte u Orden de Atención, con al menos los siguientes datos: nombre, edad, sexo, lugar, fecha y hora de la atención, unidad hospitalaria que recibió al paciente, condición del paciente, motivo que causó la situación de urgencia o la causa del estado crítico, diagnóstico presuncional, tratamiento, procedimientos o maniobras realizados durante el transporte, relación de pertenencias del paciente, nombres y firmas de los responsables de la atención.

Al realizar traslado de pacientes con generador de marcapaso propiedad del Instituto a unidades hospitalarias de diferentes Delegaciones a la contratada, el participante se hará responsable de los generadores de marcapaso para su devolución de la unidad solicitante.

El instituto podrá solicitar la cancelación del servicio mediante solicitud de la unidad médica solicitante dependiendo del estado crítico del paciente hasta 10 minutos después de haber solicitado el servicio, esto sin costo adicional al instituto, las cancelaciones no deberán superar el 2% del requerimiento total por partida.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por recibido el servicio.

El participante adjudicado deberá reportar al administrador todas las anomalías que observe durante la realización de los servicios.

El participante adjudicado deberá comprobar el debido proceso de higienización de las unidades que presenten el servicio, con bitácoras de servicio y/o contrato de una entidad legalmente establecida para este fin.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá requisitar el formato **“INFORMACIÓN DE FACTURACION”**. El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico, con base al **ANEXO T-2**.
- B. El licitante deberá de requisitar el formato **“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”**. El cual deberá ser enviado de manera semanal, con base al **ANEXO T-3**.

La información antes solicitada será enviada a los siguientes correos electrónicos.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Almazán	maria.olivares@imss.gob.mx christian.apariciob@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez M.E.Karla Orihuela Resillas	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx karla.orihuela@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- El proveedor deberá presentar folletos, catálogos, fotografías y/o documentos que acrediten la infraestructura física con la que cuenta, el o los edificios que tiene y con los que se apoyara el servicio, los equipos con que propone prestar el servicio, describiendo su modelo y marca, así como toda la infraestructura disponible para la prestación del servicio.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penalizaciones

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1.0 %

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a el proveedor por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor NO se presente al servicio requerido	Mayor a 1 hora el cual se tomara a partir de hora de requerimiento	El costo total del servicio sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el servicio de trasladado en ambulancia de cuidados intensivos dentro de los 40 (CUARENTA) MINUTOS posteriores a la solicitud.	Por cada 10 (diez) minutos de atraso	1.0% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato

El Administrador y Auxiliar del Administrador según sea el caso, deberá vigilar registrar y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión los incumplimientos en que incurra el participante adjudicado, tanto en el servicio y calcular las penas convencionales que le aplicara, estas serán comunicadas por escrito a el proveedor para que este elabore su factura de cobro de servicio descontando el concepto de penas convencionales, en el supuesto de que el participante adjudicado incurra en incumplimientos y se haga acreedor a penas convencionales y no tenga pendiente por facturar algún servicio, las penas convencionales a que se haga acreedor le serán comunicadas por escrito notificándole que deberá ingresar una nota de crédito a favor del instituto por concepto de pena convencional.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
----------	---------------------	------------------	-----------	---	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no preste el servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3-2013	Por cada tipo de servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3-2013	Por cada servicio supervisado y que no cumpla con el nivel de servicio requerido	1.0% sobre el valor total de los traslados realizados a la Unidad, sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato
Cuando el proveedor no presente el devengo con el área técnica y administrador de contrato, después del 5 (quinto) día hábil del término del mes	Por cada día de atraso	Monto de la facturación mensual	El 1.0% sobre el valor total de los traslados realizados en el mes	Auxiliar del Administrador del Contrato	El administrador del presente contrato

- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 10% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 2.5% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
--------	--------	--------

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI



H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No. 7	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Almazán	maria.olivares@imss.gob.mx christian.apariciob@imss.gob.mx
H.G.Z. C/MF No.5	M.E. Minetteh Yolisma García Posada C.P. Gustavo Castrejon Martínez M.E.Karla Orihuela Resillas	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx karla.orihuela@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, realizando la reposición de los mismos en un plazo máximo de 20 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, realizando la reposición de los mismos en un plazo máximo de 20 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato

- j. Las garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Anticipos: si () no (x) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

- Cumplimiento: si (x) no () % a solicitar: 10 Forma de acreditarla: Forma de acreditarla EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

- Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si () no (x) % a solicitar: % Forma de acreditarla

- Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no ()

Monto a solicitar : 50% del monto de la partida (S) que oferte, Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes mismo que deberá cubrir la totalidad de las ambulancias que preste el servicio. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- B.** Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

Por el administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la prestación del servicios reportado por el auxiliar administrador del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de la mala calidad del servicio , correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

- C.** La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- D.** Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

E. Caducidad de los bienes.

No aplica

F. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El participante adjudicado deberá tener mínimo dos líneas telefónicas o un call center, el cual deberá estar disponible la comunicación las 24 horas del día y personal que atienda dichos medios de comunicación de manera constante y permanente para la atención de las solicitudes de traslados.

G. Periodo de garantía.

No aplica

H. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

I. Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

J. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

K. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
5. Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
6. Factura o recibo según sea el caso, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), debidamente autorizada por el auxiliar del administrador y administrador del contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos.
7. Acta entrega recepción del servicio.

8. En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
 9. Cuenta contable, unidad de Información y centro de costos
 10. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, Fiscal e INFONAVITI" vigente y positiva. (con cada factura de cobro).
 11. En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
 12. anexo 5 "Solicitudes para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
- FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:**
- Administrador del contrato y Auxiliar del contrato
13. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal.

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos contratado con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 5 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

M.E. ERIC OLIVERA MAVIL

Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López
Téllez

Revisó.- Roberta Duran

Segundo Nivel)

(Encargada de la Coordinación Auxiliar de

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”

(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

“INFORMACIÓN DE FACTURACION”
(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP

SERVICIO

N.º DE CONTRATO		FECHA	
PROVEEDOR		UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO_____Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DEL 2024

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$ -
	TOTAL		\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAIP



**“SOLICITUDES PARA LA SUBROGACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL TRASLADO DE
PACIENTES”
(ANEXO T-5)**

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 5
"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
2660-009-096

Página 1 de 5 Clave: 2660-B03-062

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Áreas Médicas	
Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes	
Delegación:	Unidad Médica:
Nombre del Paciente:	
Número de Seguridad Social agregado:	
Servicio Médico:	No. Cama:
Diagnósticos:	
Motivo(s) del traslado:	
Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil:	
Nombre, matrícula y firma de Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil:	
Unidad Médica Receptora:	
Nombre, matrícula y cargo de director de Unidad Médica receptora que acepta traslado del paciente:	
Número de folio otorgado por Unidad Médica receptora:	
Características de unidad móvil solicitada:	
Razón social del proveedor del servicio:	
Nombre y cargo de persona que realiza el traslado:	
Fecha de traslado:	Hora de traslado:
Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora:	
Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de Unidad Médica receptora que recibe al paciente:	
No. Folio del formato:	

2660-003-066

ANEXO 3 (TRES) PROPOSICIÓN ECONOMICA

I _____ M _____ d _____ S _____ S _____
 Ó _____ d _____ O _____ Ad _____ D _____ E _____ M _____
 J _____ D _____ S _____ Ad _____
 C _____ D _____ A _____ E _____
 PRESENTE

Datos generales de la empresa

RAZON SOCIAL: EDY LOPE MUÑOZ
RFC: LOME82021910
DOMICILIO FISCAL: Calle Juárez No. 80 Col. San Carlos Cuernavaca, Morelos Cd. de México P. 06060
NO. PROVEEDOR: 0016268
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL N° S18AD110202
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y COVID 19 OOAD MORELOS”

DE CUERNAVACA (HGR/UMF No. 1) Y AREA METROPOLITANA DE CUERNAVACA (LOCALES)		
TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$2,154.00	\$7,468.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$4,309.00	\$9,622.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$2,154.00	\$7,468.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$4,309.00	\$9,622.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos costos son más I.V.A.

Se elimina domicilio y correo de persona física por consistir en datos personales de persona física identificada e identificable, cuya difusión vulnera su esfera jurídica con fundamento en el Art 113 fracción I y 118 de la LFTAI

ZONA DE ZACATEPEC (HGZ No. 5) A CUERNAVACA (HGR/UMF No. 1)		
TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$5,027.00	\$10,340.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$7,540.00	\$12,851.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$5,027.00	\$10,340.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$7,540.00	\$12,851.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 HORA
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO SERVICIO

Estos Costos son más I.V.A.

ZONA DE ZACATEPEC (HGZ No. 5) Y AREA METROPOLITANA DE ZACATEPEC (LOCALES)		
TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$2,872.00	\$8,185.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$5,745.00	\$11,058.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$2,872.00	\$8,185.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$5,745.00	\$11,058.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos Costos son más I.V.A.

ZONA DE CUAUTLA (HGZ No. 7) A CUERNAVACA (HGR/UMF No. 1)		
TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$5,027.00	\$10,340.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$7,540.00	\$12,851.00
TRASLADOS CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$5,027.00	\$10,340.00
TRASLADOS CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$7,540.00	\$12,851.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos costos con más I.V.A.

ZONA DE CUAUTLA (HGZ No. 7) Y AREA METROPOLITANA DE CUAUTLA (LOCALES)		
TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$2,872.00	\$8,185.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$5,745.00	\$11,058.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$2,872.00	\$8,185.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$5,745.00	\$11,058.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos costos son más I.V.A.

DE CUERNAVACA (HGR/UMF No. 1) A CIUDAD DE MEXICO (CENTRO MEDICO SIGLO XXI, LA RAZA, LOMAS VERDES, GINECO 4, VENADOS)

TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$11,489.00	\$16,803.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$17,233.00	\$22,546.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$11,489.00	\$16,803.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$17,233.00	\$22,546.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos costos son más I.V.A.

DE ZACATEPEC (HGZ No. 5) A CIUDAD DE MEXICO (CENTRO MEDICO SIGLO XXI, LA RAZA LOMAS VERDES, GINECO 4, VENADOS)

TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$11,489.00	\$16,803.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$17,233.00	\$22,546.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$11,489.00	\$16,803.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$17,233.00	\$22,546.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos costos son más I.V.A.

DE CUAUTLA (HGZ No, 7) A CIUDAD DE MEXICO (CENTRO MEDICO SIGLO XXI, LA RAZA LOMAS VERDES, GINECO 4, VENADOS)

TIPO DE SERVICIO	COSTOS SERVICIOS ORDINARIOS	COSTOS SERVICIOS COVID-19
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS SOLO IDA	\$11,489.00	\$16,803.00
TRASLADO URGENCIAS AVANZADAS CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$17,233.00	\$22,546.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA SOLO IDA	\$11,489.00	\$16,803.00
TRASLADO CUIDADOS INTENSIVOS Y/O INCUBADORA CON TIEMPO DE ESPERA Y REGRESO	\$17,233.00	\$22,546.00
TIEMPO DE ESPERA CORTESIA	1 Hora	1 Hora
COSTO X HORA DE ESPERA O FRACCION	\$600.00	\$600.00
CANCELACION DE SERVICIO UNIDAD EN TRAYECTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CANCELACION DE SERVICIO LLEGADA DE UNIDAD A HOSPITAL	50% DEL TIPO DE SERVICIO	50% DEL TIPO DE SERVICIO

Estos costos son más I.V.A.

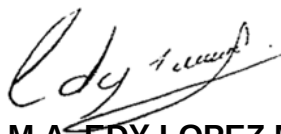
CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE AGOSTO DE 202□

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO □UE EL INSTITUTO ME OTROGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO □UE SE DERIVE EN LOS T□RMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

V□□□□□ d□ □□ □□□□□□□□ □□31 d□ D□□□□ □r□ 202□

Pr□□□□□ □□ □□□□□r□



T.P.U.M.A. EDY LOPEZ MUÑOZ

AMBULANCIAS DE ATENCION MEDICA CUERNAVACA



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 1307/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma por ausencia M.E. Eric Olivera Mavil, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en términos del Oficio No. 189001 200100/2024/0088 de fecha 24 de julio de 2024

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000 EXT:1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: M.E. Eric Olivera Mavil

Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos

Registro Federal de Contratos

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: eric.oliveram@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345





Of N° 18.9001.250100/1308/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma por ausencia M.E. Eric Olivera Mavil, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en términos del Oficio No. 189001 200100/2024/0088 de fecha 24 de julio de 2024.

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: C.P. Oscar Cabañas Lopez

Cargo: Subdirector Administrativo del HGR c/MF No.1

Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1

Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,

Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451. Cuernavaca. Morelos.

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: oscar.cabanass@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7773155000

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
DE LA LEY DE LA LECTURA, D.O.F. 09-MAYO-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/1306/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma por ausencia M.E. Eric Olivera Mavil, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en términos del Oficio No. 189001 200100/2024/0088 de fecha 24 de julio de 2024.

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **C.P. Gustavo Castrejón Martínez**

Cargo: **Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5**

Área de adscripción en el IMSS: **HGR c/MF No.5**

Domicilio institucional: **Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro**

C.P. 62780, Zacatepec, Morelos

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: gustavo.castrejon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Tel: **7343431030 EXT 5121**

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III



Of N° 18.9001.250100/1309/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma por ausencia M.E. Eric Olivera Mavil, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en términos del Oficio No. 189001 200100/2024/0088 de fecha 24 de julio de 2024.

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Lic. Christian Aparicio Bazán

Cargo: Subdirector Administrativo del HGZ/MF No.7

Área de adscripción en el IMSS: HGZ/MF No.7

Domicilio institucional: Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: christian.apariciob@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7353521416 EXT 7230

SE ELIMINA FOLIO, CURP Y RFC DE SERVIDOR PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 1310/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma por ausencia M.E. Eric Olivera Mavil, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en términos del Oficio No. 189001 200100/2024/0088 de fecha 24 de julio de 2024.

monica.arriagaa2@imss.gob.mx

Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: M.E. Roberta Duran Téllez

Cargo: Encargada de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: roberta.durant@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7773155011



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
	LOME820219410

Nombre, Denominación o Razón social

EDY LOPEZ MUÑOZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de agosto de 2024, a las 02:06 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 12 de agosto de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

LOME820219410

Nombre, Denominación o Razón Social:

EDY LOPEZ MUÑOZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de agosto de 2024, a las 02:14 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de agosto de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) **abajador(es) activo(s)** ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial

Número de Serie:

SE ELIMINA NOMBRE, FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, FIRMA, CADENA, SELLO, CODIGO QR Y NÚMERO DE SERIE DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Página 1 de 1

OPINION DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y POSITIVA INFONAVIT



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: LOME820219410
Nombre o Razón Social: EDY LOPEZ MUÑOZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Agosto de 2024 y 09:14:52** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

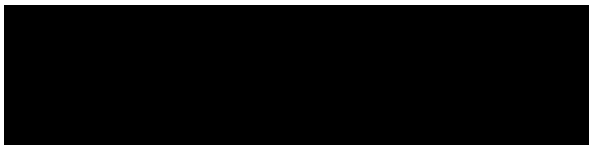
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2024 : 09:14:52

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA CADENA,, FOLIO, SELLO Y CODIGO QR NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

AT&T 12:51

at.sat.gob.mx

 **HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: LOME820219410
Fecha: 12-08-2024
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: LOME820219410
Fecha: 12-08-2024
Sentido: Positivo

SE ELIMINA FOLIO, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▾

RFC: LOME8202194I0

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 ▾ registros		Buscar:				
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	LOME8202194I0	EDY LOPEZ MU#OZ		2024-08-19 13:34:52.195		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PrimeroAnterior1SiguienteÚltimo

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio:

07/08/2024

Fecha fin de vigencia:

06/09/2024

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2402**

Datos de identificación del aportante

RFC: **LOME820219410**

Nombre o Razón Social:

EDY LOPEZ MUÑOZ

Total NRP: **1**

Total trabajadores

[REDACTED]

Salir

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205

Monto Afianzado del
Movimiento **\$54,310.34**

Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO 2017.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA 1201, ESQUINA AV. CENTRAL, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: EDY LOPEZ MUÑOZ
RFC: LOME820219410
DOMICILIO: JACARANDAS 80, COLONIA SATÉLITE, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62460

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 24A49205
MONTO AFIANZADO: \$54,310.34 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 DE AGOSTO DEL 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN

JEFE DE OFICINA
CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024



La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN _____

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205
Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

Monto Afianzado del
Movimiento **\$54,310.34**

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N43624-001-00 REGISTRO SAI S4M0172

OBJETO: SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA Y DE COVID-19.

MONTO DEL CONTRATO: \$543,103.45 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE AGOSTO DEL 2024.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$54,310.34 (**CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N. ***)

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

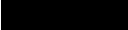
- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205
Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

Monto Afianzado del
Movimiento **\$54,310.34**

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

JESÚS ALFREDO BARRAGÁN VILLAR

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

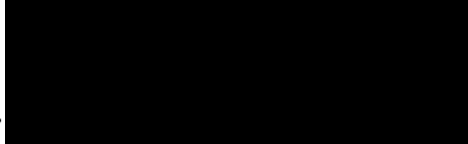
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$54,310.34 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA


JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205
Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

Monto Afianzado del
Movimiento

\$54,310.34

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205
Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

Monto Afianzado del
Movimiento

\$54,310.34

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205

Monto Afianzado del
Movimiento

\$54,310.34

Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$54,310.34 (**CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N. ***)**

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	LOME820219410	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A49205	Endoso :	24A49205	Movimiento	\$54,310.34
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800024A492051999		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$54,310.34

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

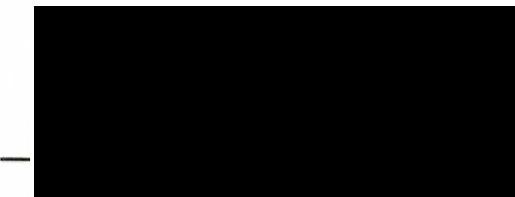
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$54,310.34 (**CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N. ***)



JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 24A49205
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : LOME820219410
Endoso : 24A49205

Monto Afianzado del
Movimiento

\$54,310.34

Código Seguridad: 1800024A492051999
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$54,310.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$54,310.34 (***CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.***)

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL Y LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



DORAMA

La certeza de un respaldo

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma
H@Z tu validación en línea

Fianza 24A49205

FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
EDY LOPEZ MUÑOZ	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUMPLIMIENTO	54,310.34	PESOS

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
[REDACTED]	24A49205	EMISION	54,310.34	20/08/2024

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016



Quálitas



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

RENUEVA A: 0960865880

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA
0960937808

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

EDY LOPEZ MUNOZ

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Estado: MORELOS

Colonia:

R.F.C.: LOME820219410

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

986

Tipo: Automoviles Importados

Modelo: 2012

Serie:

Motor: HECHO EN USA

Color:

Ocupantes:

Placas:

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 11/SEP/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 11/SEP/2025

Fecha Vencimiento del pago:

14/SEP/2024

Plazo de pago: 3 días

Uso: SERV.EMERGENCIA (SE EX

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 188,000.00	5%	2,852.42
Robo total	\$ 188,000.00	10%	1,152.29
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	25 uma	3,313.70
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 600,000.00 POR EVENTO		1,311.15
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00

Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante este seguro en caso de que la unidad sea utilizada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER, CABIFY o similares. Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:

CONTADO

Pago Unico

11,494.05

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

024073330

Condiciones generales aplicables QJ/01 0824-FA

Prima Neta

9,596.56

Tasa Financiamiento

-287.90

Gastos por Expedición.

600.00

Subtotal

9,908.66

I.V.A. 16%

1,585.39

IMPORTE TOTAL

11,494.05

CUERNAVACA, MORELOS
A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Funcionario Autorizado

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-002429-18

SE ELIMINA DOMILILIO, DESCRIPCION DE VEHICULO, FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE 09 MAYO 2016